Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad evaluada** | Parque Empresarial Principado de Asturias S.L. SME (PEPA) |
| **Fecha de la evaluación** | 27/02/2024Segunda revisión: 15/03/2024 |
| **URL de la entidad** | https://www.poligonopepa.es |

**Tipo de sujeto obligado**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código de Sujeto | Sujetos incluidos |  |
| 2.1.a | Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas  |  |
| 2.1.a.1 | Ciudades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local |  |
| 2.1.b | Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales  |  |
| 2.1.c | Organismos y entidades vinculados o dependientes de administraciones públicas  |  |
| 2.1.d | Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, |  |
| 2.1.e | Corporaciones de Derecho Público, |  |
| 2.1.f | Órganos constitucionales o de relevancia constitucional |  |
| 2.1.g | Sociedades Mercantiles del sector público | **X** |
| 2.1.h | Fundaciones del sector público |  |
| 2.1.i | Asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades publicas |  |
| 3.a | Partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales |  |
| 3.b | Entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros |  |

**Obligaciones de publicidad activa que le son de aplicación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bloque de obligaciones** | **Obligaciones** |  |
| **Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de Tratamiento** | Normativa aplicable | **x** |
| Funciones | **x** |
| Registro de Actividades de Tratamiento |  |
| Descripción estructura organizativa | **x** |
| Organigrama | **x** |
| Identificación Responsables | **x** |
| Perfil y trayectoria profesional responsables | **x** |
| Planes y Programas  |  |
| Grado de cumplimiento y resultados |  |
| Indicadores de medida y valoración |  |
| **Relevancia Jurídica** | Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas |  |
| Anteproyectos de Ley |  |
| Proyectos de Decretos Legislativos |  |
| Proyectos de Reglamentos |  |
| Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos |  |
| Documentos sometidos a información pública durante su tramitación |  |
| **Económica, Presupuestaria y Estadística** | Contratos  | **x** |
| Modificaciones de contratos  | **x** |
| Desistimientos y Renuncias  | **x** |
| Datos estadísticos sobre contratos | **x** |
| Datos estadísticos sobre contratación de PYMES | **x** |
| Contratos Menores | **x** |
| Relación de los convenios suscritos | **x** |
| Encomiendas y Encargos |  |
| Subcontrataciones |  |
| Subvenciones y ayudas públicas  | **x** |
| Presupuestos | **x** |
| Ejecución presupuestaria |  |
| Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria |  |
| Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera |  |
| Cuentas anuales | **x** |
| Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo | **x** |
| Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables | **x** |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo | **x** |
| Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados. | **x** |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL | **x** |
| Declaraciones anuales de bienes de los representantes locales |  |
| Declaraciones de actividades de los representantes locales |  |
| Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia |  |
| **Información Patrimonial** | Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. |  |

I. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Localización de la información de transparencia** | Enlace o banner visible en la página home |  | Parque Empresarial Principado de Asturias posee una web propia en la que prácticamente no se publica ninguna de las informaciones obligatorias. Se trata de una sociedad participada al 100% por el Grupo SEPIDES, que, a su vez, forma parte del Grupo SEPI. La información sujeta a obligaciones de publicidad activa se ha localizado en el Portal de Transparencia de SEPIDES. En este Portal se ofrece información para cada una de las sociedades participadas que integran el grupo. |
| Enlace dependiente de un acceso de la página home  | **x** |
| No existe un apartado específico de transparencia |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Estructuración de la información de transparencia** | La información está estructurada conforme al patrón definido por la LTAIBG |  | La información está organizada pero no se ajusta al patrón que establece la LTAIBG. |
| La información está organizada aunque no se ajusta al patrón definido por la LTAIBG | **x** |
| la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |  |



1. **Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa**

II.1 Información Institucional, Organizativa y de Planificación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo de obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones |
| Información Institucional | Normativa aplicable |  | En el apartado información normativa del Portal de Transparencia de SEPIDES se localizan los estatutos del grupo. No se han localizado los estatutos de Parque Empresarial Principado de Asturias, que si están publicados. Tampoco se publica otra información de carácter general, como, por ejemplo, la Ley de Sociedades de Capital, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley de Contratos del Sector Público, etc.  |
| Funciones |  | Se localiza fuera del Portal de transparencia, en el acceso Quiénes somos/SEPIDES/Sociedades Grupo. |
| Información Organizativa | Descripción estructura organizativa |  | No aplicable. La sociedad cuenta con 2 empleados, según la información que proporciona el INVENTE. Se trata de una sociedad administrada desde SEPI.DES. No obstante, se debería de informar de esta circunstancia expresamente. |
| Organigrama |  | No aplicable, por las razones señaladas en el punto anterior. No obstante, se debería de informar de esta circunstancia expresamente. |
| Identificación Responsables |  | No aplicable por las razones señaladas anteriormente.  |
| Perfil y trayectoria profesional responsables |  | No aplicable por las razones señaladas anteriormente. |

Análisis de la información Institucional, Organizativa y de Planificación

**Contenidos**

La información publicada no recoge la totalidad de los contenidos obligatorios establecidos en el artículo 6 de la LTAIBG que le son de aplicación.

* La información sobre normativa aplicable no está completa. No se publican los Estatutos de la Sociedad.
* Aunque se han considerado no aplicables las obligaciones descripción de la estructura organizativa y organigrama, dado que, según el INVENTE, la sociedad cuenta con 2 empleados, debería explicitarse esta circunstancia.
* Una situación similar se da en relación con la identificación y perfil profesional de los máximos responsables, deberían publicarse ambas informaciones para los administradores mancomunados.

**Calidad de la Información**

No se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información.

II.2 Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Bloque de Obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones |
| Contratos | Contratos adjudicados |  | En el apartado información económica, se localiza un enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público. Este enlace posiciona en la página inicial de la Plataforma. Esta forma de publicación supone una barrera adicional para la localización de la información, que se suma a las derivadas de las dificultades de manejo que presenta la Plataforma de Contratación del Sector Público para personas no familiarizadas con esta herramienta. Por esta razón, se ha considerado no cumplida esta y las demás obligaciones del grupo contratación. |
| Modificaciones de contratos  |  | No se ha localizado información |
| Desistimientos y Renuncias  |  | No se ha localizado información |
| Datos estadísticos sobre contratos |  | No se ha localizado información |
| Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación. |  | No se ha localizado información |
| Contratos Menores |  | No se ha localizado información |
| onvenios | Relación de los convenios suscritos |  | Se ha localizado en el apartado Información Corporativa del Portal de SEPIDES, un convenio entre la sociedad y la Abogacía del Estado, cuyo ámbito de aplicación se extiende a todas las sociedades del grupo, incluida Parque Empresarial Principado de Asturias. |
| Subvenciones  | Subvenciones y ayudas públicas concedidas |  | No se ha localizado información |
| Presupuestos | Presupuestos |  | No aplicable. En el Portal de Transparencia se informa de que el grupo SEPIDES elabora un presupuesto que se integra en el de la SEPI. |
| Cuentas | Cuentas anuales |  | En el apartado Información económica, se localizan las cuentas anuales. Las más recientes corresponden al ejercicio 2021. Dado que deberían estar publicadas las correspondientes a 2022, no se puede dar por cumplida la obligación. |
| Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo |  | No se ha localizado información |
| Retribuciones | Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables |  | No aplicable. Los administradores mancomunados son cargos de SEPIDES.  |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos o máximos responsables con ocasión del abandono del cargo |  | No aplicable. Los administradores mancomunados son cargos de SEPIDES.  |
| Gobernanza económica | Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados. |  | No aplicable. Parque Empresarial Principado de Asturias carece de plantilla, pero se debería informar expresamente de esta circunstancia. |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE o asimilados en CCAA o EELL |  | No aplicable. La estructura de la sociedad no cuenta con altos cargos. |

Análisis de la Información de Económica, Presupuestaria y Estadística

**Contenidos**

La información publicada no contempla la totalidad de los contenidos obligatorios establecidos en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables a esta sociedad:

* La forma de publicación de la información sobre contratos mayores y menores dificulta enormemente el acceso a la información. Al menos, debería enlazarse al perfil del contratante de Parque Empresarial Principado de Asturias en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
* No se ha localizado información sobre modificaciones de contratos.
* No se ha localizado información los desistimientos o renuncias a contratos adjudicados.
* No se ha localizado información estadística sobre la distribución de los contratos según procedimiento de licitación.
* No se ha localizado información sobre las subvenciones concedidas.
* Aunque se han considerado no aplicables las obligaciones retribuciones de altos cargos y máximos responsables, indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables tras el cese, autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados y autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos, debería explicitarse que Parque Empresarial Principado de Asturias carece de plantilla, de altos cargos y que los administradores mancomunados forman parte de SEPIDES.

**Calidad de la Información**

1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **Contenido** | **Forma** | **Estructuración** | **Accesibilidad** | **Claridad** | **Reutilización** | **Actualización** | **Total** |
| **Institucional, Organizativa y de Planificación** | 50,0 | 50,0 | 50,0 | 50,0 | 50,0 | 50,0 | 0,0 | 42,9 |
| **De relevancia jurídica**  | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |
| **Económica , Presupuestaria y Estadística** | 8,6 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 9,8 |
| **Información patrimonial** | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |
| ***Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria*** | ***15,5*** | ***16,7*** | ***16,7*** | ***16,7*** | ***16,7*** | ***16,7*** | ***8,3*** | ***16,5*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) alcanza un 16,5%. La falta de publicación de informaciones obligatorias – no se publica el 84,5% de las informaciones sujetas a publicidad activa o la información publicada está desactualizada – así como la publicación de algunas informaciones en el Portal mediante enlace a fuentes centralizadas (Plataforma de Contratación del Sector Público) y la falta de referencias a la fecha en que se revisó o actualizó la información por última vez explican el nivel de cumplimiento alcanzado.

1. **Transparencia Voluntaria y Buenas Prácticas**

**Transparencia Voluntaria**

Parque Empresarial Principado de Asturias no publica información adicional a la obligatoria que pueda considerarse relevante desde el punto de vista de la Transparencia de la

**Buenas Prácticas**

No caben buenas prácticas que señalar.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte de Parque Empresarial Principado de Asturias, en función de la información disponible en su Portal de Transparencia alcanza el 16,5%.

A lo largo del informe se han señalado una serie de carencias. Por ello y para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte de Parque Empresarial Principado de Asturias, este CTBG **recomienda**:

**Estructuración y Localización de la Información**

Para facilitar la localización de la información obligatoria, ésta debería estructurarse conforme al patrón que establece la LTAIBG: Información Institucional y Organizativa e Información Económica.

Dentro de cada uno de estos bloques deben publicarse - o enlazarse, si la información está publicada en otros apartados de la web institucional - las informaciones obligatorias que establecen los artículos 6 y 8 de la LTAIBG. Toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa debe publicarse – o en su caso enlazarse - en el Portal de Transparencia y dentro de éste en el bloque de obligaciones al que se vincule.

En el caso de que no sea posible la publicación de alguna de las informaciones vinculadas a los bloques de obligaciones de publicidad activa, bien porque exista algún impedimento legal para su publicación o, bien porque no haya habido actividad en el ámbito al que se refiere – por ejemplo, que no se hayan concedido subvenciones o ayudas públicas -, debería hacerse constar expresamente esta circunstancia en el apartado correspondiente a la información obligatoria que no se publica. Sólo de esta manera es posible conocer si existe un incumplimiento de la obligación de publicar o, si es que no se publica la información porque no hay información que publicar.

Por otra parte, no se puede suplir la falta de publicación de informaciones obligatorias en el Portal de Transparencia de la entidad por su hipotética publicación en el Portal de Transparencia de la AGE. A juicio de este Consejo, el Portal de Transparencia debería publicar, exclusivamente, la información correspondiente a los Ministerios y servicios comunes, a la organización territorial de la AGE y a la AGE en el exterior. Es decir, debe circunscribirse a los órganos y entidades contemplados en el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, que delimita a la AGE. Por otra parte, el Portal de Transparencia AGE, no publica todas las informaciones obligatorias correspondientes a los organismos dependientes.

Las informaciones relativas a cada una de las obligaciones deben publicarse de manera individualizada, sin remisión los documentos correspondientes a otra obligación - por ejemplo, las cuentas anuales – u otros documentos, - como, por ejemplo, memorias o informes de actividad -. A criterio de este CTBG, de la misma manera que la LTAIBG distingue y enumera todas y cada una de las obligaciones de publicidad activa, la publicación de las informaciones relativas a estas obligaciones debe realizarse manera individualizada.

**Incorporación de información**

**Información Institucional, Organizativa y de Planificación.**

* Deben publicarse los Estatutos de la sociedad, así como la normativa aplicable a la entidad, incluyendo normas como la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley de Contratos del Sector Público, etc. es decir, todas aquellas normas que conforman el marco jurídico general en el que desarrolla sus actividades.
* Como se ha indicado se han considerado no aplicables varias obligaciones de este bloque (descripción de la estructura organizativa, organigrama, identificación de los responsables y perfil y trayectoria profesional de los mismos) a la vista de que la sociedad solo cuenta con 2 empleados en plantilla y que está administrada por SEPIDES. No obstante, se recomienda que en el apartado información organizativa se explicite esta circunstancia. Por otra parte, debería identificarse e informar sobre el perfil profesional de los administradores de la sociedad.

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

* La información sobre contratos mayores y menores debe publicarse en el Portal de Transparencia de Parque Empresarial Principado de Asturias, al menos, el enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público debería redirigir al Perfil del Contratante de la Sociedad. En el supuesto de que las contrataciones de Parque Empresarial Principado de Asturias se realicen por SEPIDES, también debería explicitarse esta situación.
* Debe publicarse información sobre modificaciones de contratos.
* Debe publicarse información sobre los desistimientos y renuncias a contratos adjudicados.
* Debe publicarse información estadística sobre la distribución, en volumen presupuestario, de los contratos adjudicados según procedimiento de licitación.
* Debe publicarse la información estadística sobre el número y el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación.
* Debe publicarse información sobre las subvenciones o ayudas públicas concedidas por la sociedad.
* Debe publicarse información actualizada sobre las cuentas anuales.
* Deben publicarse – o enlazarse – los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas
* Como se ha señalado en el bloque de información Institucional y Organizativa, debe explicitarse que la sociedad posee una plantilla muy reducida y que carece de altos cargos y que su administración se realiza por parte de SEPIDES, para justificar la falta de publicación de información para las obligaciones retribuciones e indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables, autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados y autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas tras el cese de altos cargos.

**Calidad de la Información.**

* Deben incluirse referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información. Para ello bastaría con que esta fecha se publicase en la página inicial del Portal de Transparencia de la sociedad.
* Debería valorarse la publicación de cuadros-resumen en el caso de que se opte por la publicación de obligaciones como los contratos o las subvenciones a través de fuentes centralizadas (Plataforma de Contratación del Sector Público, por ejemplo), incluyendo todos los ítems informativos que establece la LTAIBG en su artículo 8 a.
* Se reitera la recomendación de que en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia.
* La información debe publicarse en formatos reutilizables según lo dispuesto por la Ley 17/2007, de reutilización de la información del sector público, proporcionando los documentos en formato abierto y legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Al menos, la información publicada debería permitir su edición (copiar y pegar).

Madrid, marzo de 2024

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |